

PRESENTACIÓN

La explotación sexual comercial y otras formas de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, son manifestaciones de la violencia sexual y como tal, expresiones de la violencia, el sexismo y el adultismo que niegan los principios de derechos humanos de las personas menores de edad.

Las constantes violaciones y abusos contra los niños, niñas y adolescentes han hecho necesario que los Estados intervengan y tomen medidas para combatirlos, mediante el impulso de políticas públicas para el combate de la pobreza, el acceso a la justicia y a la educación, así como la promulgación de leyes que protegen y garantizan sus derechos fundamentales: la vida, la salud, la integridad personal (emocional, física y sexual), la libertad, la imagen, la intimidad y la dignidad, todos ellos derechos humanos y fundamentales comprometidos con las conductas que actualmente identificamos como lesivas y delictivas.

En este proceso de toma de conciencia, de construcción y de revisión jurídica, Costa Rica es el primer país en la región que hace la reforma al Código Penal mediante la presente "Ley contra la Explotación Sexual de las Personas menores de Edad" y con ello marca un hito en materia de penalización de esta violación de derechos humanos, reposicionando la violencia sexual en la Política Criminal del país.

Desde el Instituto Nacional de las Mujeres, impulsamos la divulgación de esta ley comprometidas con su efectiva aplicación, y presentamos la tercera edición actualizada con el objetivo de ampliar su difusión y avanzar en la erradicación de prácticas, costumbres, prejuicios y estereotipos que persisten en nuestra sociedad en torno a la violencia sexual contra las personas menores de edad, y que lejos de contribuir a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acentúan las secuelas y perpetúan la impunidad.

Como lo hemos señalado en las anteriores publicaciones, la explotación sexual comercial contra personas menores de edad es una grave violación de los derechos humanos y así se ha reconocido en el ámbito internacional, y en este momento, resulta indiscutible la obligación de los Estados de tomar acciones para erradicarla. Costa Rica asume jurídicamente este mandato con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Belem do Pará. Esta posición se reafirma con la posterior ratificación de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacio-